



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

**TRIBUNAL LABORAL DE LA CUARTA
REGIÓN JUDICIAL, CON SEDE EN NUEVO LAREDO,
TAMAULIPAS, A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**

DE LA DEMANDA

PRIMERO: Visto el escrito signado por **DANIEL MIRANDA HERNANDEZ**, como **CONCUBINO** de la fallecida **MARIA DE LOURDES ESQUIVEL VAZQUEZ**, con el cual se le tiene promoviendo por propio derecho, y con sus anexos, consistentes en los siguientes documentos que enseguida se describen:

ANEXOS:

Se da fé que la parte promovente adhiere a los autos el escrito inicial de demanda que cuenta con (3) fojas, y diversas documentales constantes de (35) fojas, dando un total de (38) fojas, mismas que se agregan a los autos íntegramente, sin necesidad de su descripción, con los que viene a promover **EN LA VÍA ESPECIAL**, la acción principal de **DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE TRABAJADOR**, derivado del **FALLECIMIENTO DEL MISMO**, reclamando las prestaciones señaladas en su escrito de demanda, que se tienen aquí por reproducidos, como si a la letra se insertasen.-----

Y apareciendo, que la demanda reúne los requisitos del artículo 872 A y B de la Ley Federal del Trabajo, dado que anexa a su demanda el acta de fallecimiento del trabajador y las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Testimonial ad perpetuam, sobre declaración de concubinato entre la

promovente y el fallecido conforme al artículo 692 fracción I, y la demanda se promueve a través de ésta.

DE LA COMPETENCIA Y DE LA VÍA.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, en términos de la demanda y anexos, con fundamento en el artículo 123, apartado A, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 604, 698 y 700, de la Ley Federal del Trabajo, 100 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como 222 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Tribunal es competente para conocer del presente asunto.

La vía elegida por la actora es la correcta, al tratarse de un asunto de **TRÁMITACIÓN ESPECIAL**, de los que por su naturaleza no es necesario agotar la instancia conciliatoria, en términos de lo dispuesto por el artículo 685 TER fracción II de la ley de la materia; por lo que con fundamento en los artículos 892, 893, 896 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, se admite a trámite la demanda instaurada:

RADIQUESE.- Fórmese carpeta, regístrese en el libro digital, bajo el número **00108/2026** y dése aviso de su inicio a la superioridad.

DOMICILIO DE LA ACTORA.

Como lo señala la ocursoante y con fundamento en el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce como domicilio procesal **DE LA PARTE ACTORA** para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Calle GONZALEZ N° 5317 Colonia HIDALGO Entre las calles C.P. 88160
Localidad NUEVO LAREDO, TAM.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 741 de la Ley Federal del Trabajo, se ordena practicar en dicho domicilio las subsecuentes notificaciones personales que en su caso se ordenen en el expediente. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la parte actora a solicitar que le sean notificadas las determinaciones de este expediente en el buzón electrónico.

Por otra parte y toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de kenya.sanchez@tamaulipas.gob.mx, es procedente autorizarlo para que las subsecuentes notificaciones Personales, se hagan en el mismo, habilitandolo como **BUZÓN ELECTRONICO**, en virtud de así expresarlo la parte actora, para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.

PERSONALIDAD

Por otra parte y en relación al nombramiento como apoderada legal de la parte actora, en términos de la carta poder que se anexa a la promoción inicial, se les reconoce su personalidad jurídica a la LICENCIADA KENYA SANCHEZ DELGADO, como apoderada legal de la parte actora en términos del artículo 685 Bis de la Ley Federal del Trabajo, toda vez que exhibe cédula profesional número 13247698 expedida a su favor, la cual concuerda con su original con la cual acredita ser licenciada en derecho, es por lo que se le reconoce su personalidad, de

conformidad con lo dispuesto por los artículos 685 BIS y 692 fracción II de la Ley Federal del Trabajo.

**AVISO CONVOCANDO A FAMILIARES Y
DEPENDIENTES ECONOMICOS DEL TRABAJADOR
FALLECIDO.**

En términos del artículo 896 en relación con el artículo 503 de la Ley Federal del Trabajo, se ordenan las siguientes MEDIDAS:

PRIMERO.- SE ORDENA AL ACTUARIO JUDICIAL Especializado en Laboral Adscrito a la Central de Actuarios, que proceda a **FIJAR UN AVISO**, en lugar visible del establecimiento **PRODUCTOS MEDLINE en BOULEVARD WORLD TRADE CENTER 106, PARQUE INDUSTRIAL ORADEL, CP. 88285 EN NUEVO LAREDO, TAM.,** donde prestaba sus servicios el trabajador fallecido **MARIA DE LOURDES ESQUIVEL VAZQUEZ**, convocando a los beneficiarios o personas que en vida dependieran económicamente de el finado, para que comparezcan **DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS NATURALES**, ante este Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial en el Estado, ubicado en Avenida General Ávila Camacho, esquina con Privada Norberto Treviño Zapata # 2602 Fraccionamiento La Fe, código postal 88135 de esta ciudad, a ejercitar sus derechos que llegaren a tener respecto del trabajador extinto, **y una vez cumplido el lapso de los treinta (30) días Naturales otorgados para la convocación de los beneficiarios, pierde vigencia dicho término para el efecto establecido, pudiendo retirar la convocatoria la misma patronal.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

SEGUNDO.- Asimismo, se ordena **FIJAR UN AVISO**, en los Estrados de este Tribunal, convocando a los beneficiarios o personas que en vida dependieran económicamente del finado **MARIA DE LOURDES ESQUIVEL VAZQUEZ**, para que comparezcan por escrito **DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS NATURALES**, ante este Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial en el Estado, ubicado en Avenida General Ávila Camacho, esquina con Privada Norberto Treviño Zapata # 2602 Fraccionamiento La Fe, código postal 88135 de esta ciudad, a ejercitar sus derechos a ser designados **BENEFICARIOS** de los derechos del trabajador.

Así mismo este Tribunal publicara el AVISO en el medio oficial de difusión del Tribunal incluyendo su portal de internet para que surta los efectos legales a los que haya lugar.

MEDIDAS DE INVESTIGACIÓN

PRIMERA.- Así mismo, se ordena **REQUERIR MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA EMPRESA PRODUCTOS MEDLINE en BOULEVARD WORLD TRADE CENTER 106, PARQUE INDUSTRIAL ORADEL, CP. 88285 EN NUEVO LAREDO, TAM.**, para el efecto de que, dentro del término de **TRES (3) DIAS HABILES**, informe a este Juzgado al correo institucional: nuevolaredo.laboral@pjetam.gob.mx

1. El correo oficial de la empresa donde autorice se le envíen correos por parte de este tribunal.

2. La fecha de ingreso del trabajador finado a su empresa.
3. El trabajo o puesto que desempeñaba y el salario que percibía.
4. Los Nombres y Domicilios de los **parientes, dependientes económicos, o beneficiarios** del ahora fallecido de los que tenga conocimiento.
5. El **número de Seguridad Social y clínica** ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ante el cual se encontraba registrado el extinto trabajador, y en caso de ser diverso el prestador de servicios médicos informar cual es el mismo.
6. Informar la Clave Única del Registro de Población, **(CURP)**; la **fecha de nacimiento e identificación** del empleado fallecido.

SEGUNDA.-SE ORDENA AL ACTUARIO JUDICIAL Especializado en Laboral, Adscrito a la Central de Actuarios, para que se constituya en el domicilio de la parte Actora **MARIA DE LOURDES ESQUIVEL VAZQUEZ**, ubicado en **calle RIO AMECA NUMERO 22, COL. EL CAMPANARIO CP. 88285**, para que proceda, **REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN** encaminada a averiguar que personas dependían económicamente del trabajador , indagando en el domicilio con las personas que se encuentren presentes:

- I.- -El nombre e identificación de la persona con la que se entrevistaste.
- II.- Si conocía al finado
- III.- Desde que fecha lo conocía y porqué lo conocía



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

IV.- Que relación de parentesco tenía con el fallecido;

V.- Si sabe con quien vivía el finado.

VI.- Si sabe si el difunto en vida tenía y vivía con su esposa, concubina, hijos menores de edad, hijos mayores de edad que estudien o hijos mayores de edad que todavía dependían económicamente del fallecido.

VII.- Si sabe que le sobrevivan al difunto sus padres, y en caso afirmativo, si sabe sus nombres y domicilio, y si los mismos dependían económicamente del mismo.

VIII.- Si sabe de alguna otra persona que dependiera económicamente del fallecido. |

IX.- Si sabe si existen mas parientes de los establecidos en el articulo 501 de la Ley Federal del Trabajo, que tengan derecho a ser nombrados como beneficiarios o dependientes económicos del trabajador. Recabando en su caso, la documentación que acredite dicho parentesco o dependencia económica si la tuvieran.

TERERO.- ADEMÁS, DEBERÁ CONSTITUIRSE EN LAS DOS CASAS VECINAS DEL ÚLTIMO DOMICILIO DEL TRABAJADOR, PARA LA MISMA INVESTIGACION, REALIZANDO A LOS VECINOS EL CUESTIONAMIENTO SUPRACITADO.

Instruyendo al actuario, de que **LA INFORMACIÓN RECABADA EN SU INVESTIGACIÓN, DEBERÁ DE QUEDAR ASENTADA EN EL ACTA** que se derive de la diligencia ordenada para mayor constancia y legalidad.

CUARTO.- Se ordena enviar oficio al Licenciado Mauro Francisco Sandoval Contreras, Coordinador General

del Registro Civil con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a través del correo institucional mauro.sandoval@tamaulipas.gob.mx, a fin de que en un término de **TRES (3) DIAS HABILES** contados a partir de la recepción del mismo, informe si existe dentro de los registros de las Oficialías del Estado, algún **ACTA DE MATRIMONIO** a nombre de la finada, **O DE SUS HIJOS** si los tuviere, solicitándole que en caso de existir, nos proporcione una copia certificada de la misma; adjuntando copia cotejada del acta de nacimiento del la finada, debiendo remitir la información solicitada a este Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial en el Estado a través del mismo medio que le fue solicitado el informe de cuenta, lo anterior en razón de ser un procedimiento especial el cual requiere de una respuesta inmediata.

QUINTO.- Una vez se proporcionen a este tribunal los datos de Fecha de nacimiento, CURP, número de Seguridad Social, y Clínica a la que estaba afiliado el fallecido trabajador, por parte de la empresa patronal, se deberá Notificar Personalmente a la prestadora del Servicio de Salud a la que estaba afiliado el trabajador extinto, para que informe si dentro de sus registros, previo a que se diera de baja o suspendiera a la difunta **MARIA DE LOURDES ESQUIVEL VAZQUEZ** por causa de su muerte, existía algún registro o información con los Nombres y Domicilios de los parientes, ya sea esposa, concubina, hijos, padres, o dependientes económicos, o beneficiarios del ahora fallecido de los que tenga conocimiento, a efecto de que los proporcione.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ENTREGA DE DOCUMENTOS O DESTRUCCION

Por último, se hace saber a las partes que una vez concluido el presente asunto, contarán con un plazo de 90 (noventa) días naturales, para retirar los documentos originales que eventualmente hayan exhibido, **apercibidos de que en caso de no hacerlo, se ordenará su destrucción**, lo anterior en base y términos del acuerdo numero 40/2018, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal. Se determina que el presente procedimiento, no tiene **NINGUNA RELEVANCIA DOCUMENTAL**, pues no resulta de especial trascendencia jurídica, política, social o económica, lo que se afirma, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ORDEN DE NOTIFICACION POR MEDIO DE LISTA DE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES POSTERIORES A LA CONTESTACIÓN

Asimismo, se les notifica por lista tanto a la parte ACTORA como a la DEMANDADA, que las subsecuentes notificaciones posteriores a la Contestación, se llevarán a cabo POR MEDIO DE LISTA, toda vez que las notificaciones posteriores al emplazamiento, no son de las PERSONALES contenidas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo, en el entendido, de que en caso de que dichos autos contengan orden de correr traslado con pruebas o documentos anexos, los mismos se entenderán que se ponen a su disposición en el local del tribunal esos documentos, atento a lo dispuesto por el artículo 3o. Ter, fracción VII de la Ley Federal del Trabajo que establece: 3o. Ter,

fracción VII, "correr traslado" significa: "poner a disposición de alguna de las partes algún documento o documentos en el local del Tribunal, salvo los casos previstos en esta Ley"; en la inteligencia de que también quedan a su disposición en el expediente electrónico si tuviere acceso a él puesto que todos los documentos que se agregan al expediente son digitalizados.

Haciendo la aclaración que el numeral 739 TER fracción III, homologa las notificaciones por boletín o lista, y toda vez que este tribunal no maneja las notificaciones bajo el concepto de BOLETIN JUDICIAL, sino como lista impreso o electrónica, las que establezca la ley que se deberán de notificar por BOLETIN JUDICIAL, se entenderán que se deben notificar POR LISTA IMPRESA O ELECTRONICA.

Siendo aplicable al efecto la siguiente tesis cuyo rubro es: **PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL. EL PROVEÍDO QUE ORDENA "CORRER TRASLADO" A LA PARTE ACTORA CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y LE FIJA EL INICIO DEL PLAZO PARA OBJETAR LAS PRUEBAS DE SU CONTRAPARTE, FORMULAR RÉPLICA Y OFRECER LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN EN QUE SUSTENTE ESAS OBJECIONES, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO PRECLUIRÁN ESOS DERECHOS, NO DEBE NOTIFICARSE PERSONALMENTE, SINO A TRAVÉS DE BOLETÍN JUDICIAL, SIEMPRE QUE NO EXISTA RECONVENCIÓN.**

- - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

----Lo proveyó, y firma de forma electrónica, la Maestra en Impartición de Justicia **MA. ELENA SALAZAR FLORES**, Secretaria Instructora del Tribunal Laboral de la Cuarta



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Región Judicial, con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas,
quien actúa y da fe.

En esta misma fecha se publicó en la lista de acuerdos y
se radicó con el número **00108/2026** .- CONSTE.-

L'GCD / L'JUEZ / SCR

A V I S O

FIJADO EN EL PORTAL DE INTERNET

EN LOS AUTOS DE LA CARPETA NÚMERO **00108/2026**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DESIGNACION DE BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR QUE EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE **MARIA DE LOURDES ESQUIVEL VAZQUEZ**, PROMOVIDO POR **DANIEL MIRANDA HERNANDEZ**, MEDIANTE ACUERDO DE RADICACIÓN **que obra en la parte superior**, SE ORDENO FIJAR EN EL PORTAL DE INTERNET DE ESTE TRIBUNAL EL SIGUIENTE AVISO:

SE CONVOCA a los beneficiarios y/o personas que en vida dependieran económicamente del fallecido, **MARIA DE LOURDES ESQUIVEL VAZQUEZ**, para que comparezcan por escrito, **DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS NATURALES**, ante este Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial en el Estado, ubicado en Av. General Ávila Camacho, esquina con Privada Norberto Treviño Zapata # 2602 Fraccionamiento La Fe, código postal 88135 de esta ciudad; para ejercitar su acción a ser designados como **BENEFICIARIOS**, respecto de los derechos adquiridos por el trabajador extinto .

SECRETARIA INSTRUCTORA.

M.I.J. MA. ELENA SALAZAR FLORES

(FIRMA ELECTRONICAMENTE)



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

CONSTANCIA DE FIJACION DEL AVISO EN EL PORTAL DE INTERNET

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas a los **VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**, la suscrita Maestra en Impartición de Justicia, **MA. ELENA SALAZAR FLORES**, Secretaria Instructora del Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial en el Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el auto de radicación supracitado, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que en esta propia fecha **SE FIJO EN EL PORTAL DE INTERNET DE ESTE TRIBUNAL, EL AVISO** ordenado en autos del expediente número **00108/2026**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DESIGNACION DE BENEFICIARIOS supracitado. Doy Fe. SECRETARIA INSTRUCTORA.

SECRETARIA INSTRUCTORA.

M.I.J. MA. ELENA SALAZAR FLORES

(FIRMA ELECTRONICAMENTE)

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000034352398

Archivo Firmado: 222_EX_00108-2026_17_26-03-2026_11-15-27.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MA. ELENA SALAZAR FLORES	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000022559	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2026-03-26T19:30:32Z / 2026-03-26T13:30:32-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	81 1a a4 9f f8 c7 2f 54 a9 d7 a9 c6 d1 d2 2b 74 71 ff b9 f7 74 68 c3 a7 72 08 99 39 06 6b 36 32 0e 09 bb 3a dd 1e a6 4e d1 d5 51 26 ec 4a d4 4f 44 04 20 be 49 1b 15 36 fc af b2 c4 21 e7 44 38 c0 99 70 bd fd 6e 84 b7 66 5c b5 a4 5e 78 b4 39 43 5f 2f 1f 89 b3 dd e9 74 33 8c 14 1b dd 6b c4 5e 8d 37 4a e0 82 33 ec 67 cc eb 38 72 ba eb 68 04 3f 6c 48 03 7f e5 77 44 5a bd 9d 87 f3 da 83 83 31 de 56 46 4d 57 b6 f7 15 68 c3 92 f8 e8 8b 1e 3a 06 d3 3d 46 55 f8 38 66 23 ed d6 ca 83 e0 80 cb fd 37 02 69 7a a2 38 4d c4 03 27 64 99 c8 09 d2 e1 0a 6b 5d 6d b6 f9 d6 8e 14 81 35 f3 a8 cb 81 56 d1 c8 71 ee b2 3b 3d 40 18 3a 9f d9 48 f2 4e cc 33 a0 72 14 51 0a 9b 70 13 90 51 67 35 5e e5 9b cc 88 fa dd b2 d9 72 e6 10 8a 48 22 40 74 45 a4 01 3e 15 11 28 36 ea 2f 4e ba 4e 02 6a			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2026-03-26T19:30:32Z / 2026-03-26T13:30:32-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000022559			

